



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ABR 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcos SARASOLA, D.N.I. N° 23.534.892, Secretario del Club Atlético de la Educación Fueguina; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para hacer frente a los gastos que realizará el club "C.A.E.F.", en relación al viaje que harán a la Ciudad de Rosario en el mes de Julio y que el mismo será con la delegación de jóvenes deportistas en el Club Atlético Rosario Central de esa Ciudad.

Que el señor SARASOLA Marcos informa que el autorizado para cobrar la colaboración es el encargado de la delegación el Sr. SAJAMA BLAS, DNI N° 23.677.206.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor del SR. SAJAMA BLAS, DNI N° 23.677.206.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor del Sr. SAJAMA BLAS, DNI N° 23.677.206, de acuerdo al pedido realizado por el Sr. Marcos SARASOLA, Secretario del Club Atlético de la Educación Fueguina, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1133 / 12


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo